

5.







REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:						TRÁMITE: x SERVICIÓ:				
Atención a la detección de vulnera	ición de	derechos de niñas, niños	y adolescenter	.s.	100 Tarretti (100 Tarretti	1				
DESCRIPCIÓN:				C6	idigo de la Cédula	s SMDIF/03/2024				
						de Jocotitlán a través de la implementación de acciones para la detección de casos de raduría de protección de niñas, niños y adolescentes integrado por área jurídica, medica,				
FUNDAMENTO LEGAL: Ley Lin Ley	Artículos 3 fracciones I, II, VII y IX art 20 bis y artículo 20 Ter. de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Artículo 12 fracciones IV y IX del reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán, México. Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de México. Lineamientos de operación de la acción de desarrollo social asesoría jurídica y patrocinio judicial. Leyes, acuerdos, reglamento, decretos, lineamientos relativos a la materia. Bando Municipal 2024 Capitulo IV.									
OCUMENTO A OBTENER: Determinación de existencia de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y/o convenio de buenos cuidados VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica							
	Cuando se tenga conocimiento de una probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que sea necesario investigar a través del grupo multidisciplinario del sistema municipal DIF de Jocotitlán, para poder restituir el derecho vulnerado y darie seguimiento para que no reincida.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJ			ica							
REQUI	ISITOS:		ORIGINA anotar palabra SI	rla .	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNÐAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
Hacer del conocimiento a la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes los datos de niñas, niños y adolescentes que presuntamente se encuentren siendo vulnerados en sus derechos, por lo que podrá hacerlo de manera telefónica, presencial o a través de la página oficial de la institución, debiendo proporcionar los datos necesarios para la localización de la niña, niño o adolescente como lo son; domicilio, señas particulares, datos precisos para la localización de los niños, niñas y adolescentes violentados y una breve descripción de los hechos, datos que serán considerados confidenciales.				aplica	No aplica	Ley de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México ley general de derechos de niñas, niños y adolescentes gaceta oficial protocolos de actuación de procuradurías de protección de niños, niños y adolescentes leyes, acuerdos, reglamentos y decretos, lineamientos relativos a la materia				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		U. E								
Hacer del conocimiento a la procura dolescentes los datos de niñas, niñencuentren siendo vulnerados en simanera telefónica, presencial o a tradebiendo proporcionar los datos ne niño o adolescente como lo son; do para la localización de los niños, niño reve descripción de los hechos, da confidenciales.	olescentes que presuntar hos, por lo que podrá hac la página oficial de la inst s para la localización de la señas particulares, datos olescentes violentados y u	nente se cerlo de titución, a niña, precisos	aplica	No aplica	Ley de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México ley general de derechos de niñas, niños y adolescentes gaceta oficial protocolos de actuación de procuradurías de protección de niños, niños y adolescentes leyes, acuerdos, reglamentos y decretos, lineamientos relativos a la materia					
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ALL								
Deberá realizar por oficio la canali niños, niñas y adolescentes que s sus derechos, debiendo proporci ubicación como; domicílio, señ- localización de los niños, niñas descripción de los hechos, datos q	ma estén sufriendo vulne datos generales para si culares, datos precisos scentes violentados y ur	eración a no debida para la na breve	aplica	No aplica	Ley de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México ley general de derechos de niñas, niños y adolescentes gaceta oficial protocolos de actuación de procuradurías de protección de niños, niños y adolescentes leyes, acuerdos, reglamentos y decretos, lineamientos relativos a la materia					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZ <mark>A</mark> R EL CIUDADANO	2. 3.	al teléfono del sistema r Se recaban los datos del Manifestar la problemát	municipal DIF 71 I usuario. tica para una ad	712 12 301 decuada a:	l 84. asesoría.	otección de niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán o llamar os tramites en materia familiar o se realizaría canalización a la instancia respectiva.				

Se realizará el pago de la cuota recuperación en el área de tesorería con la suscripción del recibo correspondiente.

se explica paso a paso el proceso a seguir de acuerdo al juicio realizando el pago de la cuota de recuperación.

Al presentar los requisitos para iniciar juicio de controversia familiar, divorcio, rectificación de acta el mismo día se realiza el escrito inicial de demanda y









	7. La forma de teri	ninar el p	roceso es por sentencia, p	or conve	enio entre las partes desisti	miento	o por inactividad del patrocinado	en un lapso de dos meses.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles									
COSTO:	Gratuito	No aplica								
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	No	TARIETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Disponibilidad de recursos humanos									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica									
	Paradalah anggara dalah sakan sa Pangaran sakan		arcani e de la companya de la compa							

The contract of the contract o	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	A COLOR MANAGEMENT OF THE PARTY		50 special (1975) - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									
DEPENDENCIA	U ORGAI	NISMO:					UNIDAD ADMI	NISTRATI	VA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México.							Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes						
नारULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtra. Begonia Plata Castañeda													
DOMIGILIO: CALLE: E			CALLE:	Elvira Hernández Gómez					NO. INT. Y EXT.:	s/n			
COLONIA:		Programme Control	Barrio Sar	ı Juan	*****	Jocotitlán	Jocotitlán						
C.P.:		50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00) hrs de lunes a vierr	nes						
LAD	A:			TELÉFONOS:	EXTS.:		AX:		CORREO ELEC	TRÓNICO:			
712	C. C	1230184			Directo	No aplica	No aplica		difjocotitlan@outlook.com				
				OTRAS	OFICINAS QUE PRES	STAN EL SERVICIO		Constant Constant					
OFICINA:				No aplica									
NOMBRE DEL T	ITULAR I	DE LA OFICI	NA:	No aplica									
DOMICILIO:			CALLE:	No aplica			***		NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	165140324090	545554 SECONDARIAN	No aplica			MUNICIPIO:	IO: No aplica		-				
C.P.:		No aplica	3	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica								
LAD	Δ:			TELÉFONOS:	EXTS:	F	AX:		CORREO ELEC	TRÓNICO:			
No aplica	133444453114143	No aplica		7. Control of the State of St	No aplica	No aplica	No aplica		No aplica				
				No aplica									
FORMATO(S) D	ESCARG	ABLES								***************************************			
	100000		, gagalakkida Garijingan		INFORMACIÓN AD	ICIONAL							
PREGUNTA FRE	PREGUNTA FRECUENTE 1: Si realizo el reporte de vulneración de derechos ¿me van a llamar a comparecer?												
RESPUESTA:				No, los datos son confidenciales	No, los datos son confidenciales								
PREGUNTA FRE	Al terminar la investigación ¿que procede?												
RESPUESTA:	RESPUESTA: De determinarse la vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes se realizarán las acciones conducentes al caso en concreto para poder restituir el derecho vulnerado, se canalizará al área de psicología para su seguimiento y si hay la existencia de un hecho delictuoso se dar vista a la fiscalía para la carpeta de investigación correspondiente.												
PREGUNTA FRE	REGUNTA FRECUENTE 3: ¿Se llevan a los niños a albergue?												
RESPUESTA:	SPUESTA: Los niños, niñas y adolescentes son institucionalizados únicamente cuando no hay redes de apoyo para su protección								4.004.00				
				TRÁN	MITES O SERVICIOS R	RELACIONADOS	11 c						
				SIMESPIN:	¥								
U				90050000000000000000000000000000000000	ee 4		, suptraction of the second of		12.00				

ELABORÓ:

VISTO-BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12/02/2024.

Arturo Pedraza Segundo

MITA Begonia Pata Castañeda

JUCCTITLAN SIEMPRE EN FAMILIA 2022-2024